

El Dominio Cabra

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LA MORALIDAD EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS VIERNES

Año II

Madrid, 13 de Diciembre de 1895.

Núm. 56

Precios de suscripción.—En Madrid y provincias: trimestre, 1,50; semestre, 3,00; año, 5,00.—Extranjero: trimestre, 3,00; semestre, 6,00; año, 10,00.—Ultramar: trimestre, 1 peso oro; semestre, 2; año, 3.

Puntos de suscripción y venta en Madrid

Librería de D. Victoriano Suárez.—Pecados, 48.
Librería de Gutenberg.—Príncipe, 14.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Tahona de las Descalzas, 6, dup.

DIRECTOR:

D. José Díaz Jiménez

NÚMERO SUELTO 20 CÉNTIMOS.

MÁS SOBRE LA ESCUELA MODELO

Ha llegado á mis manos, sin saber quien la remite, una hoja impresa, con la fecha en blanco, sin firma ni pie de imprenta, pero que, teniendo en cuenta que, «al que le duele se queja», no es muy difícil averiguar su origen.

El aludido impreso empieza así: «Apuntamiento relativo á las disposiciones legales que rigen sobre la provisión por concurso de la Escuela Superior de niños de la Modelo Municipal de Madrid.» Enumera á continuación las disposiciones que su autor juzga legales para deducir que, D. Manuel Panero, no solamente tiene derecho á concursar á la Escuela de que se trata, sino también derecho de preferencia sobre todos los maestros de Madrid; esperando de la *seriedad* de la Junta (1) que le vuelva á colocar en el primer lugar de la nueva propuesta, para lo cual, dice el interesado—digo, el autor de la hoja—debe tener en cuenta la circunstancia de que en otro caso, se quedaría en la calle y sin pan para sus hijos, un honrado padre de familia; (¿y los demás, no son honrados?) al paso que D. Calixto Pascual Barreda posee una Escuela de igual categoría y sueldo que la de que se trata.

(1) La Junta, entiendo yo, no debe ser ni seria, ni risueña, ni triste, ni jocosa: sino una entidad compuesta de personas respetables, por su rectitud, justicia y sana conciencia.

Vamos por partes. Ciertamente que el Sr. Panero, como los demás funcionarios de su clase por virtud de la Real orden de 7 de Abril de 1869, adquirió el derecho, aunque injusto é irritante, á optar por concurso á Escuelas de igual sueldo que el que disfrutara como inspector, hasta que se publicó la reparadora Real orden de 24 de Marzo de 1875, derogatoria de la anterior, que tantos y tan legítimos intereses había lesionado.

Ciertamente también, como dice el anónimo autor de la hoja, que la Real orden de 5 de Mayo de 1882, restableció aquella (la de 9 de Abril del 69) para cuantos ejercieron el cargo de inspector ó secretario, durante el tiempo en que estuvo en vigor; pero, *con el sueldo que tuvieron hasta aquella fecha* (esto se lo calla lindamente el autor de la hoja); y, como D. Manuel Panero tenía cuando se publicó la Real orden de 24 de Marzo de 1875 *dos mil pesetas de sueldo* como inspector de Lugo, es evidente á todas luces que solo tiene derecho á optar á Escuelas de esta dotación. Así se declaró por una Real orden apoyada en un dictamen del Consejo de Instrucción pública y comunicada á la Junta en 5 de Abril de 1892, con motivo de la provisión de la Escuela Superior de esta Corte núm. 39, de cuyo concurso fué excluido el Sr. Panero á pesar de que alegaba disfrutar 3.000 pesetas de sueldo.

La Real orden de 23 de Julio de 1893 que se invoca en favor del Sr. Panero, no tiene

ni puede tener valor legal, porque no se ha publicado en la *Gaceta oficial* y porque infringe y barrena en su esencia la Real orden de 5 de Mayo de 1888 de carácter general, que está vigente, y cierra las puertas para aspirar por concurso á las Escuelas de Madrid, á todos los demás inspectores que se hallan en las mismas condiciones que el señor Panero. Y si no, díganme; en el transcurso de 5 de Abril del 92 al 28 de Julio del 93, ¿varió algo el estado de derecho de don Manuel Panero? Nada, absolutamente nada. Lo que hay es, que en el segundo caso era director general D. Eduardo Vincenti y esto basta para explicar cómo se dictó esa Real orden, fraguada en las sombras, y que no es otra cosa que una infracción de las disposiciones legales que rigen sobre esta materia.

Además, en la instancia elevada por el Sr. Panero en 12 de Mayo del 93 al ministro de Fomento, pidiendo se determinara qué sueldo se le debía computar para concursar á Escuelas, consigna dicho Sr. Panero, entre otros conceptos, el siguiente: «Opinan algunos que debe computarse, para aspirar á Escuelas, el sueldo que disfrutaron hasta el 24 de Marzo del 75 mientras que otros creen que debe ser el actual de 3.000 pesetas. Una y otra opinión, añade el Sr. Panero, parecen inaceptables; la primera, porque ninguna disposición la determina y justifica; (1) y la segunda, porque si los inspectores comprendidos en la Real orden de 5 de Mayo de 1882 disfrutaron en la actualidad 3.000 pesetas de haber, *es por razón de reforma, y, por lo tanto, sin merecimientos personales que deban tomarse en cuenta.*» Esto decía el señor Panero y concluía con la siguiente súplica: «Suplico á V. E. que á los inspectores y secretarios se les considere para los concursos á Escuelas, *con el haber máximo* que legalmente disfrutaran por dichos cargos hasta el 5 de Mayo de 1882, correspondiente á la fecha en que se les rehabilitó en el derecho (bien torcido), que antes habían adquirido.» Es decir, que el mismo Panero impugnaba, y con fundamento, que se le computaran las 3.000 pesetas que disfrutaban ahora todos los inspectores, por no ser el sueldo legal.

(1) Falso, la determina y justifica la Real orden de 5 de Mayo de 1882.

Hay además otra razón incontrovertible: el art. 71 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, dice así: «Para los efectos de preferencia en los concursos, *no se reconoce como legal otros sueldos que los señalados por la ley, en los artículos 191, 192 y 195.*»

El Rectorado de la Universidad Central, de cuya competencia no dudará el Sr. Panero ni sus defensores, al informar la protesta del Sr. Barreda, después de afirmar que la Junta no pudo ni debió excluirle del concurso; manifiesta que surge la duda de si don Manuel Panero tiene capacidad legal para figurar en dicho concurso, y sobre todo, la computación de las 3.000 pesetas, *pues en el caso más favorable para él, solo puede computársele el de 2.500 pesetas, por ser el que disfrutaba al dictarse la Real orden de 5 de Mayo de 1882, que está vigente.*

Resulta que el ex-director general, señor Vincenti, cometió la arbitrariedad de no estimar ni resolver la protesta del Sr. Barreda, ni tomar en cuenta las justas observaciones del rector, ni devolver al mismo el expediente, según aquella autoridad literaria pedía, evacuadas que fueran las consultas que á la Dirección hacía, para resolver dentro de la órbita de sus atribuciones lo que estimara procedente respecto de las protestas, y dar conocimiento á los interesados, como fuera de justicia, de las providencias que adoptase.

Y no tan solo esto, sino que, aun siquiera se mandó el expediente al Consejo de Instrucción pública, como el ministro había ofrecido y es práctica constante, siempre que, como en el caso de que se trata hay disconformidad entre la Junta que propone y el Rectorado que tramita, ó cuando se presentan, cual aquí se presentaron, protestas graves. De todo se prescindió y por todo se atropelló con un desahogo propio de Eduardito 1.º

En la hoja anónima, que tengo á la vista, se dice, que D. Manuel Panero cuenta cuarenta años de servicios y que nunca ha sido castigado ni reprendido por sus superiores. Perfectamente, no digo lo contrario. Pero D. Calixto Pascual Barreda, cuenta más de cuarenta y cinco años de buenos servicios;

ha obtenido por oposición las Escuelas elementales de Cervera y de Palencia; la Regencia de la Escuela Normal de Burgos, en Julio de 1859, con 1.650 pesetas, y la Regencia de la Normal Superior de Valladolid, en Junio de 1861, con 2.250 pesetas, por lo cual adquirió perfecto derecho á concursar á las Escuelas Superiores de Madrid y fué secretario de la Junta provincial de Instrucción pública en dicha capital. Y no solamente no ha sido castigado ni reprendido por sus superiores gerárquicos, sino que cuenta con muchas y honrosas comunicaciones de las diversas autoridades provinciales y locales de los puntos en que ha prestado sus servicios: ha recibido premios, con aumento de sueldo, de varios Ayuntamientos: tiene medalla de primera clase de la Exposición pedagógica de 1882, por los trabajos escolares de sus discípulos; medalla y diploma de mérito de la Exposición literario-artística de 1884-85; y, á propuesta de la Dirección general de Instrucción pública, le fué otorgada la cruz de Carlos III, libre de gastos.

De cómo ha desempeñado las Escuelas que ha tenido á su cargo, durante más de diecisiete años que lleva de maestro en Madrid, debe apelar, el que quiera saberlo, á las actas de visita y otros informes, suscritos por los inspectores Sres. Mediero, Buenavida y Espín, que son varias, no obstante la mala voluntad que, sin motivo alguno, viene demostrando el último de los tres funcionarios contra el expresado Sr. Barreda.

Ya ve el Sr. Panero, que D. Calixto Pascual Barreda está muy por encima de él en servicios, sueldos legales y méritos profesionales.

En lo relativo á la situación precaria á que Panero se vería reducido, dado, como dice, que se quedara sin la Escuela que ilegalmente está desempeñando, debo decirle: 1.º, que cuando la alcanzó, estaba colocado de inspector de Toledo, que nadie se lo fué á disputar; y 2.º, que de lo que pueda ocurrirle, no debe culpar al Sr. Barreda, el cual no ha hecho otra cosa que defender noble y lealmente sus derechos, desconocidos y atropellados por los hados protectores de Panero; culpe, si, á los que, ciegos y desatentados, se empeñaron en impedir que los maestros de las Escuelas Superiores de Madrid,

ejercitaran un derecho al tratarse de la Escuela Modelo, que han ejercitado y siguen ejercitando todos los demás maestros de Madrid, como los de todas las poblaciones donde haya varias Escuelas del mismo grado; culpe al Sr. Espín y algunos otros, aunque pocos, que crearon dificultades á la Junta municipal para que pudiera hacer uso de las facultades que tiene conferidas por varias disposiciones legales, con la limitación que determina la Real orden de 27 de Agosto de 1889; culpe, finalmente, á los que se empeñaron, durante más de tres meses, y valiéndose de todo género de artimañas, que la Escuela Superior de la Modelo fuese una excepción de la regla general, por favorecerle, quizá, más de lo que Panero pretendiera; lesionando con esto legítimos derechos de los maestros de Madrid, por encima de los cuales se empeñaron que pasase, para crearle, al fin, la situación difícil y desairada en que se ha visto y tendrá que verse.

Conste así, y conste también que personalmente ninguna prevención abrigo contra Panero, ni móviles de mala ley guían mi pluma.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 5 del actual.

Además de los acuerdos tomados por el Consejo en esta sesión, publicados en el número anterior, resolvió los asuntos siguientes:

Accedió á la permuta solicitada por los catedráticos de Instituto D. Félix Gila y D. Baldomero López Cañizares.

Acordó devolver, por no proceder resolución alguna, el expediente de D. José Muñoz del Castillo, que solicitaba una categoría honorífica; aprobó las oposiciones á las cátedras de Física y Química de los Institutos de Huelva, Mañón y Tapia; propuso, de conformidad con la pretensión del Claustro respectivo, que D. Enrique Soms continúe desempeñando por el presente curso la cátedra de Sanscrito de la Universidad Central; y se informó favorablemente los expedientes de quinquenios de D. Vicente Mompó, D. Gregorio García Meneses, D. José Alcolea, D. Paulino Caballero, D. Ricardo Becerro de Bengoa, D. Manuel Polo, D. Juan Espalza, D. Rufino Machiandarena, D. Ramón Iglesias, D. César San-

tomé, D. Acisclo Campano, D. Evaristo Vela y D. Leopoldo de la Calle, catedráticos de Institutos; de D. Alberto Commelerán, D. Gabriel Abreu y D. Francisco Amérigo, profesores de Escuelas de Artes y Oficios; de D. José Pinilla, de la de Música, de D. Salustiano Asenjo, profesor de la Escuela de Bellas Artes de Valencia; de D. Manuel Gironés, de las de Comercio, y de D. Federico Gómez Arias, de la de Náutica.

Fueron propuestos los siguientes tribunales:

Para la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Valladolid: presidente, señor marqués del Busto; vocales: D. Antonio Fernández Chacón, D. Miguel A. Fargas y Roca, D. Rafael Molla y Rodrigo, D. Eugenio Gutiérrez y González, D. Arturo Redondo y Carranceja y D. Francisco Ossorio y Bernard; suplentes: D. Manuel Candela y Pla, D. Benigno Morales y Arjona, D. Pedro Calderón y D. Adtonio María Cospedal.

Para la de Anatomía descriptiva de la de Zaragoza: presidente, D. Adolfo Moreno Pozo; vocales: D. Federico Olóriz, D. Salviu Sierra, D. Mariano Batllés, D. Manuel Iglesias, D. José Ribera y Sanz y D. Angel Pulido; suplentes: D. Juan Barcia Caballero, D. Pelegrín Casanova, D. José Alaburu y D. Joaquín Decref y Ruiz.

Para la de Fisiología humana de la de Cádiz: presidente, D. Adolfo Moreno Pozo; vocales: don José Gómez Ocaña, D. Luciano Clemente Guerra, D. Federico Gutiérrez, D. Carlos Cortezo, D. Antonio Mendoza y D. Federico Olóriz; suplentes: D. Ramón Coll y Pujol, D. Adolfo Gil, D. Adrián Alonso Martínez y D. Eugenio Fernández.

Para la de Terapéutica de la de Granada: presidente, D. Francisco Cortejarena; vocales: don Benito Hernando y Espinosa, D. Vicente Peset y Careva, D. José Antonio Massó y Llorens, don Juan Manuel Mariaui, D. Mariano Salazar y don Simón Hergueta; suplentes: D. Benito Alsina, D. Arturo Velázquez, D. Marcelino Gesta y don Sinforianó García.

Para la de Derecho canónico de la de Santiago: presidente, D. José María de Cos, Obispo de Madrid; vocales: D. Juan Pedro Morales, D. Víctor Díaz Ordóñez, D. Andrés Manjón, D. Joaquín Sánchez Toca, D. Nicolás Varela y Díaz y don José Estanyol; suplentes: D. Luis Zamora, don Didio Gonzalez Ibarra, D. Luis Mendizabal y don Francisco Cueva Palacios.

Para la de Historia general del Derecho de la de Oviedo: presidente, D. Matías Barrio y Mier; vocales: D. Juan de Hinojosa y Naveros, D. Fermín Canella Secades, D. Enrique Gil y Robles, D. Vicente Santamaría de Paredes, D. José María Gadea y Orozco y D. Gregorio Burón García; suplentes: D. Luis Gestoso, D. Antonio Royo Vi-

llanova, D. Marcelo Cervino é Hidalgo y D. Lorenzo Moret y Remisa.

Para la de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la de Zaragoza: presidente, D. Vicente Gadea y Orozco; vocales: D. Salvador Torres y Aguilar, D. Tomás Montejo y Rica, D. Domingo Alcalde Prieto, D. Gumersindo de Azoárate, D. Jacodo Gil y Villanueva y D. Juan de Dios Trias; suplentes: D. Demetrio Gutiérrez, D. Juan María Rodríguez, D. Manuel Sánchez de Castro y D. Leopoldo de Michelena.

Para la de Derecho romano de la de Salamanca: presidente, D. Ismael Calvo; vocales: señor marqués de la Merced, D. Francisco Casso y Fernández, D. Nicasio Sánchez Mata, D. Eduardo Sanz Escartín, D. Eduardo de Hinojosa y D. Arsenio Misol; suplentes: D. José Valdés, D. Rafael Rodríguez, D. Lorenzo Benito y Endara y D. Alfonso Retortillo.

Para la de Histología é Histoquímica de la de Barcelona: presidente, D. Adolfo Moreno Pozo; vocales: D. Santiago Ramón Cajal, D. Leopoldo López y García, D. Luis del Río y Lara, D. Carlos Cortezo, D. Rafael Ulecia y D. José Alabern y Raspol; suplentes: D. Juan Bartual, D. Gil Salter, D. Antonio Mendoza y D. Nicasio Mariscal.

Se completaron los siguientes tribunales:

Para el de Derecho mercantil de la de Zaragoza: presidente, D. Faustino Alvarez del Manzano y vocal D. Gerardo Berjano y Escobar.

Para el de Derecho Mercantil de la de Salamanca: presidente, D. Faustino Alvarez del Manzano, y vocal, D. Ricardo Checa.

Y para las cátedras: de Historia universal de la de Sevilla, presidente, D. Matías Barrio y Mier; de Derecho romano de la de Santiago, presidente, D. Ismael Calvo; de Geodossia de la de Zaragoza, presidente, D. Francisco de Paula Arrillaga, y de Historia natural de los Institutos de Baleares y Burgos, presidente, D. Francisco de Paula Arrillaga.

Sesión del día 12 de los corrientes.

Presidencia del Sr. Concha Castañeda.

Aprobáronse las oposiciones á cátedra de Derecho procesal de la Universidad de la Habana, y se dejó á la resolución de la Autoridad superior de la isla de Cuba el traslado de D. Ricardo Alvarez, maestro de Pecuta Brava (Habana).

Se accedió al arreglo escolar de Mallén (Zaragoza), negándose el de Cangas de Onís (Oviedo) y Veléz-Málaga.

Dió dictamen proponiendo para un premio al maestro de Iñar (Guadalajara), D. Alejo Hernández, y reclamando el informe de la Inspección general en el expediente relativo á la reducción de horas de clase en las Escuelas de Coruña.

Acordó que no procede el nombramiento hecho á favor de un auxiliar de la Facultad de Ciencias para la Anxiliaria de Instituto, proponiendo en su lugar á D. Enrique Muñoz.

Propuso para la cátedra de Geografía é Historia, de Burgos, á D. Agustín Nofrías, y que el Ministerio de Fomento puede hacer la designación de los catedráticos de la Facultad de Ciencias ó de la misma Sección de los Institutos que deberán encargarse de las Estaciones Meteorológicas.

Declaró á D. Fernando Brieva con aptitud para concursar cátedras de Lengua griega, y autorizó á D. Antonio G. Valdés para ejercer la profesión de dentista.

Formuló la propuesta para una categoría de ascenso en la Facultad de Farmacia en la siguiente forma: primer lugar, D. Ricardo Sádaba; segundo, D. Florentín López Jordán, y tercero, don Rafael Esteban y González.

Se propusieron los siguientes tribunales:

Para la cátedra de Esterotomía de la Escuela de ingenieros industriales de Barcelona: presidente, D. Eduardo Saavedra; vocales: D. José Fos y Feitto, D. Adolfo Fernández Casanova, D. Francisco Javier Boquerín, D. Eduardo Torroja, D. Francisco de Paula del Villar y D. José Rodríguez Carballo; suplentes: D. Claudio Gaitián y D. Manuel Ruiz.

Para la de Lengua inglesa de la Escuela de Comercio de Bilbao: presidente, D. Francisco Bergamí; vocales: D. Daniel López y López, D. Miguel A. Victoria y Echevarría, D. Justo Sales y Esteban, D. Juan Morlesín y Soto, D. Federico Jener y D. Carlos Soler y Arqués; suplentes: don Pedro Góuez Chaix y D. Patricio Peñalver.

Para la de Geometría descriptiva de la Universidad de Zaragoza: presidente, D. Antonio Vela; vocales: D. José Andrés Irueste, D. José Domech, D. Santiago Mundi y Girod, D. Joaquín Barraquer, D. Antonio Tarazona y Blanch y D. Gabriel Abréu y Barredo; suplentes: D. Miguel Vegas Puebla, D. Laureano Clariana, D. Joaquín Fernández y Méndez-Valdés y D. Ezequiel Fernández y García.

Para la de Geometría analítica de Granada, Sevilla, Valencia y Oviedo: presidente, D. Antonio Vela; vocales: D. Luis Octavio de Toledo, D. José Villafañé, D. Luis G. Gascó, D. Miguel Martínez Campos, D. Silverio Méndez y Rodríguez y don Manuel Justo y Sánchez Blanco; suplentes: don Miguel Marzal, D. José Andrés Irueste, D. Ricardo Algarra y D. Rafael Alvarez Sereix.

Para la de Organografía y Fisiología vegetales de la de Madrid: presidente, D. Francisco de P. Arrillaga; vocales: D. Miguel Colmeiro, don Zoilo Espejo, D. Enrique Calahorra, D. Joaquín

González Hidalgo, D. Francisco Vidal y Careta y D. Etanislao Bairreda; suplentes: D. Florentín López Jordán, D. Santiago Gómez Blanco, D. Pedro Avila y D. Antonio Crespi.

Para la de Química orgánica de Valencia y Zaragoza: presidente, D. Julián Casaña; vocales: D. Victoriano García de la Cruz, D. Miguel Bonet y Armigo, D. Federico Relimpio, D. José Rodríguez Carraco, D. Santiago Bonilla y Mirat y D. Germán Cerezo; suplentes: D. Ramón Gil y Villanueva, D. José Alonso Fernández, D. Vicente Martín de Argente y D. Manuel Boyra.

Para la de Historia natural de las de Oviedo y Santiago: presidente, D. Ramón Larroca; vocales: D. Serafin Sanz y Agud, D. Alberto Segovia, don Emiliano Rodríguez Remiño, D. Carlos Castell Clemente, D. José María Solano y D. Miguel Maisterra; suplentes: D. Manuel Antón, D. Mariano de Frías y Casado, D. Manuel Díaz de Arca y D. Luis Pérez Minguéz.

Para la de Ampliación de la de Física de la de Oviedo: presidente, D. Gonzalo Quintero; vocales: D. Dionisio Barrada, D. Ramón Masferrer, D. Carlos Pastor, D. Manuel Rico Sinobas, don Bartolomé Felfu y D. Bernardo Rodríguez Largo; suplentes: D. Ramón Gil Villanueva, don Eduardo Lozano, D. José Ruiz Castizo y D. Ignacio González Martí.

Y por último se completaron los siguientes tribunales:

Legislación Mercantil de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Valladolid: Vocales: D. Santiago Vallejo y Rodríguez y D. Casto de la Rica y Ruiz.

Para Matemáticas de los Institutos de Baeza y Figueras: presidente, D. Federico de la Fuente, y suplente, D. Pedro Molina y Vicente.

Para Geografía é Historia de los Institutos de Orense y Vitoria: presidente, D. Félix Sánchez Casado, y suplente, D. Teodoro San Román.

Para Agricultura del de Zamora: presidente, D. Ricardo Becerro de Bengoa.

SECCIÓN LEGISLATIVA

Real orden.—Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, art. 1.º, del Presupuesto correspondiente al actual año económico la cantidad de 71.000 pesetas para gratificaciones de acumulación de cátedras á profesores de los Institutos.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que desde 1.º de Octubre úl-

timo se abone la gratificación anual de 1.000 pesetas á cada uno de los catedráticos de Latín y Castellano y de Matemáticas comprendidos en la adjunta relación, por tener á su cargo los dos cursos de las expresadas asignaturas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mucaos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1895.—A. Bosch.—Señor director general de Instrucción pública.

Relación que se cita en la preinserta Real orden.

INSTITUTOS	LATÍN Y CASTELLANO	MATEMÁTICAS
Albacete.....	D. Segismundo Rodrigo.....	»
Alicante.....	Niceto Cuenca.....	»
Almería.....	Andrés Díaz Saldaña.....	D. Enrique Martín Sánchez.
Avila.....	Benito Cid y Conde.....	»
Barcelona.....	Sebastián Obradors.....	»
Baleares.....	León Carnicer.....	Antonio Mestres Gómez.
Badajoz.....	Francisco Franco Lozano.....	Manuel Portillo.
Bilbao.....	Francisco Ruiz de la Peña.....	Atanasio Lasala.
Burgos.....	Guillermo Nuñez Meriel.....	»
Cabra.....	Rafael Baena.....	»
Cáceres.....	Enrique Montánchez.....	Miguel Ballesteros.
Cádiz.....	Salvador Valera.....	Nicolás Rubio.
Canarias.....	Hilario del Olmo.....	Quintín Benito.
Castellón.....	»	Pedro Aliaga.
Ciudad Real...	Federico Galiano.....	José María Malaguilla.
Córdoba.....	Ramón Cobo.....	»
Coruña.....	»	Luis Rives.
Gerona.....	»	Narciso Xifrá.
Guipúzcoa.....	José García Vahamonde.....	»
Huelva.....	José Fayula.....	Horacio Bel.
Huesca.....	»	Angel Fernández Enciso.
Jaén.....	José Pocovi.....	Mateo Tuñón.
Jerez.....	José Ríos.....	»
León.....	»	Tomás Mallo.
Lérida.....	José Pellisé.....	José Oriol.
Logroño.....	Roque Cillero.....	Eusebio Sánchez Ramos.
Lugo.....	Armando Miranda.....	Ramón Iglesias.
Orense.....	Salvador Padilla.....	»
Oviedo.....	Ulpiano Gómez.....	Benjamín del Riego.
Palencia.....	Eduardo Raboso.....	Homobono Llamas.
Pontevedra...	José María Berasátegui.....	Evaristo Velo.
Salamanca...	Fabián Ruano.....	Jerónimo Vázquez.
Santiago.....	Vicente Fernández Buján.....	Manuel Ullua.
Santander.....	Vicente Polo y Pérez.....	»
Segovia.....	Epifanio Ralero.....	Eduardo Mateo de Iraola.
Sevilla.....	Ramón Giralti-Pauli.....	Rafael Zambrano.
Soria.....	Gregorio Martínez.....	Dionisio López de Ceráin.
Tarragona....	Luis Parral.....	»
Teruel.....	Miguel Atrián.....	Pedro Andrés Catalán
Toledo.....	»	José Campalans.
Valladolid....	Vicente Polo Anzano.....	»
Vitoria.....	Federico Baraibar.....	Félix Esevenri.
Zamora.....	Antonio Montilla.....	Mannuel Carvajal.
Zaragoza.....	Pascual Capdevila.....	»

Madrid 28 de Noviembre de 1895.—A. Bosch.

Dirección general de Instrucción pública.
—Visto el expediente incoado por doña Manuela Moreno Carvia, como opositora postergada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que los opositores postergados que aun no hayan sido resarcidos, sean considerados en los concursos desde el próximo

venidero al par que los maestros rehabilitados, y disfruten la misma preferencia que para éstos establece el art. 11 del Real decreto de 27 de Agosto de 1894.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales de ese distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1895.—El director general, *R. Conde*.—Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Real orden.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto declarar desierto, por haber renunciado el único aspirante, el período de traslación á la cátedra de Historia Crítica de España, vacante en la Universidad de Valladolid, y que se anuncie al concurso de antigüedad según determinan los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1895.—*A. Bosch*.—Señor director general de Instrucción pública.

PALMETAZOS

Y luego dicen que el nombre no hace al caso. Que le pregunten á mi amigo Pedro Segura y Mesa y él contestará cumplidamente.

Con tres meses de catedrático interino en el Instituto de Baeza sin haber explicado ni una sola lección, la Dirección general le ha concedido derecho á concursar cátedras.

Si esto no es llegar á Mesa puesta, que lo diga el buen Elías que es perito en estas cosas.

Pero yo te aseguro Periquito, que he de hacer lo posible para desfacer el entuerto.

*
* *

Te felicito amigo Eugenio por haber sido uno de los manifestantes en pró de la moralidad. Porque tú, sin duda alguna, te habrás hechado esta cuenta.

Cómo había yo de tener un sueldecito de treinta machos mensuales en el Colegio de San Luis Gonzaga, si no fuera por eso de la moralidad.

Pero el que Eugenio tenga esa virtud tan arraigada, no tiene nada de particular, porque tiene por maestro de estas cosas al gran filósofo.

NOTICIAS GENERALES

Ha sido desestimada la instancia de D. Manuel Carballeda, catedrático interino de Física del Instituto de la Habana, que solicitaba la propiedad de la cátedra que desempeña.

Se ha aprobado el nombramiento de catedrático interino del taller de Mecánica de la Escuela de Artes y Oficios de Ilo-Ilo á favor de D. Luis Martínez Illescas.

A D. Emetério Alvarez Cano, maestro de la Escuela de San Antonio de los Baños (Habana), se le ha concedido la jubilación por imposibilidad física.

Se ha dispuesto se incluya en el próximo presupuesto de las islas Filipinas el débito de 1.000 pesos por alquileres de la casa que ocupa la Escuela Normal de maestras.

Ha sido desestimada la instancia de la profesora interina de Labores de la Escuela Normal de Puerto Rico, que solicitaba la propiedad de dicha plaza.

Por el ministerio de Ultramar ha sido nombrado maestro del taller de Herrería de la Escuela de la Escuela de Artes y Oficios de Ilo-Ilo D. Archiwaldo Stewenzon, y ayudante profesor interino de las clases Gráficas y Plásticas de la misma Escuela D. José María Asunción.

Por Real decreto de 29 de Noviembre último se han concedido los honores de jefe superior de Administración, libre de gastos, á D. Fermín Martínez y Villamil, en recompensa de los servicios prestados como vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de San Juan de Puerto Rico.

Por el Gobierno general de Cuba se ha dispuesto la creación de diez Escuelas elementales completas en los siguientes barrios de la Habana: Jesús del Monte, una de varones y dos de niñas; Pilar, Atarés y Villanueva, dos de varones y dos de niñas; Cerro, una de varones y otra de niñas; Arsenal y Jesús María, una de varones y otra de niñas.

Con este número regalamos á nuestros suscriptores las primeras páginas del *Nomenclator Escolar*, de que es autor el distinguido maestro de Escuelas públicas, D. Rufino Carpena.

No dudamos al recomendarlo á nuestros lecto-

res y al magisterio en general, por lo útil y curioso.

Le ha sido concedido un mes de prórroga para posesionarse de la cátedra de Historia natural de la Universidad de Sevilla á D. Serafín Sanz y Agud.

Y ya que de tí me ocupo, dispensa hijo mío que en este número no pueda cumplir la palabra que dí á mis lectores en el anterior, de decirles cómo se practica una estalactita, pero el exceso de original me obliga á ello.

Por renuncia del Sr. Quintero se ha pedido al Consejo de Instrucción pública proponga otro vocal para el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Ampliación de la Física, vacante en la Universidad de Granada.

Ha sido trasladado al Depósito de libros del Ministerio de Fomento el oficial de tercer grado que prestaba sus servicios en la Biblioteca del Ministerio de Ultramar, D. Alejandro Groizard.

Todavía no se ha nombrado director del Instituto de Toledo, cuyo cargo dejó vacante por defunción el antiguo catedrático D. Celedonio Velázquez.

El vicedirector del mismo Instituto ha hecho renuncia de este cargo.

Se han celebrado las elecciones para los dos cargos de consejeros de Instrucción pública vacantes.

Por las Escuelas de Artes y Oficios ha sido elegido el Sr. D. Victor Balaguer.

Por la segunda enseñanza, en el distrito de Andalucía, viene elegido el actual director general de Instrucción pública, Sr. Conde y Luque.

Han sido autorizados: el rector de Sevilla, para anunciar á concurso la provisión de dos plazas de auxiliares supernumerarios de Letras en el Instituto de Jerez; el de Madrid una de Letras y otra de Ciencias en el de Guadalajara; el de Santiago, una de Ciencias en el de la misma ciudad, y el de Valladolid, una de Letras en el de dicha capital.

Los catedráticos de Medicina de las Universidades Central y de Zaragoza respectivamente, don José Calvo Martín y D. Luis Guedea Calvo, han solicitado permuta de sus cargos.

¡Qué felices los sobinos que tienen buenos tíos! Pero el Consejo de Instrucción pública no debe consentir que se sacrifique de ese modo el Sr. Calvo y Martín; y además debe tener en cuenta que nos hace falta, pero mucha falta, su presencia en la Corte.

Bueno que uno se sacrifique por la familia, pero no tanto.

VACANTES

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia Crítica de España, dotada con el sueldo anual de

3.500 pesetas, la cual de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 9.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Dirección general, por conducto del rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 12 de Diciembre.)

Universidad de Granada.—Se halla vacante en la Sección de Letras del Instituto de segunda enseñanza de Málaga una plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito, la cual ha de proveerse por concurso, con sujeción al decreto-ley de 25 de Junio de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de veinte días.

(*Gaceta* del 2 de Diciembre.)

Universidad de Barcelona.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias, vacante en el Instituto de Mahón.

(*Gaceta* del 1.º de Diciembre.)

Universidad de Barcelona.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar gratuito de la Sección de Letras, vacante en el Instituto de Tarragona.

(*Gaceta* de 2 de Diciembre.)

Universidad literaria de Santiago.—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico con la dotación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de veinte días.

(*Gaceta* de 6 de Noviembre.)

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico matemáticas, de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Cálculo diferencial é integ al, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 8 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

(*Gaceta* del 2 de Diciembre 1895.)